

Departamentos, de acuerdo con los subprogramas y proyectos que realice el Instituto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 24 de mayo de 1974.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Hmos. Sres. Subsecretario de Agricultura y Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (I. N. I. A.).

MINISTERIO DE COMERCIO

11035 ORDEN de 1 de junio de 1974 sobre fletes oficiales para transporta de petróleo crudo en buques nacionales.

Ilustrísimos señores:

Los fletes vigentes para la importación de petróleo crudo en buques nacionales, fueron establecidos en 1965 y modificados en 1967 como consecuencia del cierre del Canal de Suez.

La variación de costes, tanto de la construcción naval como los operativos, consecuencia de diversas circunstancias acaecidas desde aquella fecha, a las que hay que añadir el establecimiento de nuevos precios para los combustibles utilizados por nuestros buques, hace necesario establecer nuevas tarifas de fletes adecuadas a la realidad actual.

En su virtud, este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de mayo de 1974, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los petroleros nacionales dedicados a la importación de petróleo crudo, se clasificarán en los siguientes grupos:

- I. Buques de 16.500 a 24.999 toneladas de peso muerto.
- II. Buques de 25.000 a 44.999 toneladas de peso muerto.
- III. Buques de 45.000 a 54.999 toneladas de peso muerto.
- IV. Buques de 55.000 a 79.999 toneladas de peso muerto.
- V. Buques de 80.000 a 159.999 toneladas de peso muerto.
- VI. Buques de 160.000 a 239.999 toneladas de peso muerto.
- VII. Buques de 240.000 a 319.999 toneladas de peso muerto.
- VIII. Buques de 320.000 toneladas en adelante.

Art. 2.º Los fletes máximos a establecer en el transporte de petróleo crudo en buques españoles, serán los AFRA, incrementados en un 10 por 100, siempre que aquéllos no sean superiores en 1 por 100, ni inferiores en el mismo porcentaje, a los que a continuación se indican:

Buques del grupo	% Worldscale
I	214
II	192
III	147
IV	142
V	121
VI	115
VII	110
VIII	104

Art. 3.º El flete AFRA que interviene en la fijación del flete máximo de cada grupo, será el publicado el día primero del mes en que se emita el conocimiento de embarque.

Cuando el flete AFRA, incrementado en un 10 por 100, sea mayor o menor que los fletes arriba fijados, incrementados o disminuidos en un 1 por 100 de sus valores respectivos, se aplicará como flete máximo el límite superior o inferior correspondiente.

Art. 4.º A los buques españoles comprendidos en los tamaños I, II, IV, V y VI se aplicarán, respectivamente, los fletes AFRA definidos en las escalas general, media, grande 1, grande 2 y VLCC, incrementados en un 10 por 100. Para los buques del tamaño III se determinará el flete partiendo del que resulte para el tamaño IV corregido por la relación de sus respectivos fletes base (147 : 142). Igualmente se procederá para las escalas VII y VIII, aplicando el flete de la escala VI corregido en sus respectivas relaciones (110 : 115 y 104 : 115).

Art. 5.º La tarifa Worldscale a aplicar en los distintos viajes es la vigente en primero de enero de 1974 (Flat Bas Tanura-Málaga = 8,87 \$/T. L.) con el siguiente cambio 1 \$ USA = 58,02 pesetas.

Art. 6.º Todos los fletes Worldscale calculados por este método, se redondearán a la décima próxima. Para la conversión en pesetas del flete resultante se efectuará, igualmente, el redondeo a la peseta más próxima.

Art. 7.º Los fletes medios, así como los límites superior e inferior de oscilación, se revisarán periódicamente cada dos años, en función de la evolución de los costes implicados, o bien, antes, si tal evolución fuese excepcionalmente intensa.

Art. 8.º Esta disposición tendrá carácter retroactivo desde el día 2 de marzo de 1974, y será de aplicación a los viajes iniciados en puerto español a partir de dicha fecha.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 1 de junio de 1974.

FERNANDEZ CUESTA

Hmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante, Director general de Navegación y Delegado del Gobierno en CAMPSA.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11036 DECRETO 1533/1974, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese de don Tomás Pelayo Ros como Gobernador civil y Jefe provincial de Barcelona.

A propuesta de los Ministros de la Gobernación y Secretario General del Movimiento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, cesa como Gobernador civil y Jefe provincial de Barcelona don Tomás Pelayo Ros, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Gobierno.
CARLOS ARIAS NAVARRO

11037 DECRETO 1534/1974, de 31 de mayo, por el que se nombra Gobernador civil y Jefe provincial de Barcelona a don Rodolfo Martín Villa.

A propuesta de los Ministros de la Gobernación y Secretario General del Movimiento y previa deliberación del Consejo de

Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, nombre Gobernador civil y Jefe provincial de Barcelona a don Rodolfo Martín Villa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Gobierno,
CARLOS ARIAS NAVARRO

11038 ORDEN de 9 de mayo de 1974 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, en aplicación de lo preceptuado en la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre.

Hmos. Sres.: Vista la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre, así como las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 20 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 23), de 10 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 120) y de 9 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 1970), y existiendo vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo Administrativo y funcionarios del Cuerpo Auxiliar que reúnen las condiciones exigidas por dicha disposición transitoria, en relación con el Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, antes de 1 de mayo de 1974.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º La integración en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, con efectos administrativos y económicos de 1 de mayo de 1974, de los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que a continuación se expresan, con indicación de sus respectivas fechas de nacimiento.

A02PG009700. Nieva Agudo, Felisa. 31 de marzo de 1930.
A02PG009701. Núñez Rivero, Antonio. 9 de diciembre de 1940.
A02PG009702. Mediavilla González, Isidro. 18 de diciembre de 1932.
A02PG009703. Gil de Lamo, María Teresa. 22 de marzo de 1945.
A02PG009704. Ortén Galán, José Luis. 15 de marzo de 1944.

2.º Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 9 de mayo de 1974.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaría.

Hmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

11039 ORDEN de 24 de mayo de 1974 por la que se dispone el nombramiento de Vicepresidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia a don Antonio García de Arango.

Hmo. Sr.: Habiendo cesado como Vicepresidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia el excelentísimo señor don Juan María Bonelli Rubio, por haber sido jubilado como Inspector General del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos y Presidente del Consejo de Geografía, Astronomía y Catastro de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el artículo 2.º del Decreto 225/1965, de 11 de febrero, por el que modifica el Reglamento vigente de la citada Comisión Nacional, ha dispuesto nombrar Vicepresidente de la misma al actual Presidente del Consejo de Geografía, Astronomía y Catastro, ilustrísimo señor don Antonio García de Arango.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 24 de mayo de 1974.

CARRO

Hmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

11040 ORDEN de 24 de mayo de 1974 por la que se dispone el nombramiento de Vocal de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia a don Pedro López Egea.

Hmo. Sr.: De conformidad con el artículo 2.º del Decreto 225/1965, de 11 de febrero, por el que se modifica el Reglamento vigente de la Comisión Nacional de Metrología y Metro-

tecnia, y de acuerdo con la propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar Vocal de la referida Comisión Nacional al Ingeniero Jefe del Servicio de Metrología de Precisión de dicho Instituto, ilustrísimo señor don Pedro López Egea, en sustitución del que ocupaba dicho cargo, ilustrísimo señor don Alfonso Pérez Bajo, el cual, por haber pasado a la Jefatura del Servicio de Geodesia, continuará de Vocal en la citada Comisión Nacional en representación de la Sección 1.ª según el mencionado Reglamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de mayo de 1974.

CARRO

Hmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

11041 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila al Secretario de Justicia Municipal don Pedro Picazo Ruiz.

Con esta fecha se declara jubilado con efectos del día 12 de mayo de 1974 en que cumple la edad reglamentaria a don Pedro Picazo Ruiz, Secretario del Juzgado Comarcal de Almansa (Albacete).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Duice Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

11042 RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda declarar jubilado por cumplir la edad reglamentaria a don Rafael Casimiro Menéndez Blanco, Secretario de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968.

Esta Dirección General acuerda declarar jubilado con el haber anual que por clasificación le corresponda a don Rafael Casimiro Menéndez Blanco, Secretario de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, con destino en el de igual clase número 2 de los de Avilés, por cumplir la edad reglamentaria el próximo día 10 del actual, fecha en que deberá cesar.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Duice Ruiz.

Sr. Jefe del Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

11043 RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda declarar jubilado por cumplir la edad reglamentaria a don Salvador Martín de Villodres Molina, Secretario de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968.

Esta Dirección General acuerda declarar jubilado con el haber anual que por clasificación le corresponda a don Salvador Martín de Villodres Molina, Secretario de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, con destino en el de igual clase de Alcalá la Real (Jaén), por cumplir la edad reglamentaria el próximo día 29 del actual, fecha en que deberá cesar.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Duice Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.